



### ACTA RÉGIMEN 13 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 8 días del mes de agosto de 2022, siendo las 20:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por ATE: GERARDO TRIPOLONE; por UPCN WALTER BARBOSA, GUSTAVO ALLUB, OSCAR OVIEDO, RICARDO CORIA, CRISTIAN FRANCO y ALEJANDRO SEGOVIA por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Habiendo receptados los planteos efectuados por las Entidades Gremiales Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 siendo la oferta para los agentes del sector:

#### ALTERNATIVA 1

1° un incremento sobre la asignación de clase, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem PGSM (Ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 8 del Régimen Salarial 13, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de setiembre de 2022	Porcentaje a partir del mes de octubre de 2022
Régimen 13	10%	15%	17%

3° una modificación sobre el Ítem 1408, suma remunerativa no bonificable, la que no forma parte de la base de cálculo de ningún otro concepto que forme parte del salario de los agentes del sector, la que a partir del mes de agosto de 2022 pasará de ser de \$ 7.200 a \$ 10.000. La presente suma no formara parte de la base de cálculo de otros conceptos que integran o pudieren integrar el salario de los agentes del sector.-

#### ALTERNATIVA 2

1° un incremento sobre la asignación de clase, vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem PGSM (Ítem 1427), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 8 del Régimen Salarial 13, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem a partir de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de setiembre de 2022	Porcentaje a partir del mes de octubre de 2022
Régimen 13	12%	15%	20%

Dr. IGNACIO PALERO  
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS  
Y PROMOCION DEL EMPLEO  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LIC. DANIELA A. FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
Y FINANZAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
GOBIERNO DE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE  
PRO SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. MENDOZA





En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de noviembre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

Para concluir las propuestas de incremento salarial que se efectúan reflejan progresividad en la negociación, ya son superadoras respecto de las propuestas efectuadas con anterioridad, pero fundamentalmente se han formulado con responsabilidad y podrá cumplirse durante el año 2022, representando el máximo esfuerzo que puede hacer el Gobierno de Mendoza, razón por la cual se ratifica el carácter de propuesta última y definitiva, se solicita que en dicho carácter sea trasladada a los agentes del sector para que se expidan por su aceptación o rechazo y se fije nueva fecha de audiencia a fin que la entidad gremial transmita la respuesta que corresponda.

**Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** Atento a las alternativas presentadas por el ejecutivo, descartamos la propuesta N° 1 por considerarla insuficiente y solicitamos la simulación de la propuesta N° 2 a fin de bajarla a las bases y esperando un mayor esfuerzo. Para lo cual notificamos que será en asamblea el miércoles 10 del corriente a las 9 hs.

Así mismo solicitamos

- Pasaje de colectivos sin costo para todos los trabajadores con ingresos netos menores a \$150.000.
- Gestionar ante el agente financiero de la Provincia (Banco Nación) un crédito de contingencia para todos los trabajadores, de dos sueldos brutos a tasa 0%; a ser devuelto en doce cuotas iguales y consecutivas. Esto teniendo en cuenta la imposibilidad de ahorrar con los sueldos actuales y el alto grado de endeudamiento de los trabajadores estatales.
- **Equiparar los valores de Asignaciones Familiares** a los cobrados por empleados de la administración pública nacional o régimen laboral privado donde para el primer rango es de \$10.126 y lo abonado por la provincia es de \$1901. Como así también actualizar los tramos de acuerdo al incremento salarial que se produzca.
- En relación a las **condiciones y medio ambiente de trabajo**, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movilidades en condiciones, etc.
- Pase a planta permanente de los trabajadores que a la fecha se encuentra en planta transitoria.
- Restablecer los servicios caídos de la obra Social. La OSEP ha sido desfinanciada en tanto los aumentos salariales no han acompañado la inflación y cuando se entregaba bonos en negro.
- La regularización de las horas extras acumuladas.

Por otro lado solicitamos se fije fecha de mesa técnica a fin de tratar los distintos problemas que afectan a los trabajadores del sector. **Cedida la palabra a la representación de ATE expresa:** que el gobierno de la provincia de Mendoza ha profundizado los hechos de persecución hacia los trabajadores, delegados por manifestarse pacíficamente y sin alteración alguna de los movimientos normales, habituales que en las normativas están planteadas, que se ha criminalizado la protesta

Dr. IGNACIO PALERO  
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

Lic. DANIELA FERRARREZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE  
PRO SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E. MENDOZA





social y gremial en cuanto a hechos persecutorios hacia los trabajadores y dirigentes gremiales violentando los actos de buena fe negocial, progresividad en la negociación, teniendo presente el Dec. 955/04, el hecho de una violencia institucional concreta enmarcados en el Convenio 190 OIT entre otros y la Ley 26485 en cuanto a que las dirigentes gremiales y las trabajadoras han sufrido estos hechos que son de público conocimiento. Atento a la presentación de la propuesta del gobierno, la misma está muy lejos para que un trabajador llegue al costo de la canasta alimentaria total que está en el marco de los \$104000, que el mes de agosto se proyecta una inflación según la DEIE para el mes de julio en el marco del 8%, que la propuesta salarial no solamente no llega al costo de la canasta alimentaria total, sino también que absorbe los aumentos salariales planteados en dicha propuesta, no son acumulativos como si lo es la inflación y no contempla la inflación proyectada, que dicha propuesta no contiene un aumento para los contratados, prestadores, becarios, voluntariados y por convenio, ni contiene el cumplimiento de los acuerdos paritarios como por ejemplo el pase a planta permanente que fueron presentados en los listados oportunamente. Se solicita al gobierno de la provincia traer a la mesa paritaria en forma urgente una propuesta en el marco de lo planteado, mantener el status de la negociación teniendo presente que frente a la falta de condiciones laborales y salariales de los trabajadores del sector de la salud, no se puede llegar al costo de la canasta alimentaria, y al aumento de emergencia de \$40000 y que la condición de trabajo no están dadas para cumplir una función normal y habitual, por lo que se continuará con las medidas de acción directa comunicadas oportunamente huelga, asamblea, movilización, retención de servicios y retención del débito laboral. Frente a la propuesta emitida por el gobierno, que el mismo gobierno de la provincia de Mendoza determine si traerá a la mesa paritaria una propuesta que solviente la necesidad de los trabajadores llegando al costo de la canasta alimentaria para las clases más bajas contemplen los \$ 40000 de aumento salarial para todos los trabajadores entre otros puntos entendiéndose que el salario tiene carácter alimentario y esencial y que cualquier propuesta que no solviente el costo de la canasta alimentaria total contradice en todos los puntos lo enmarcado en la Constitución Nacional y que la presentada en ésta última parte por el gobierno incumple en lo enmarcado en la Constitución Nacional por lo que se considera según la asamblea de los trabajadores, la cual la votó como una propuesta insuficiente frente al hambre que ellos, su familia e hijos están padeciendo.

**Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa:** No consideramos que se haya ocasionado ninguna desfinanciación de la OSEP como presume la entidad sindical UPCN. Se hace saber a la entidad sindical UPCN, que los ingresos a la administración pública como los rescalafonamientos, se realizarán conforme el régimen legal correspondiente. Rechazamos que se haya criminalizado la protesta como intenta presumir la entidad sindical ATE. Así también rechazamos que se haya violentado la buena fe negocial y la progresividad de la negociación, cumpliendo con la normativa vigente regulatoria del ámbito negocial. Se hace saber a la entidad sindical que la propuesta realizada en la mesa es una propuesta responsable y que tiene en consideración la situación económica provincial la que se ha visto perjudicada por la

Dr. IGNACIO...  
DIRECCIÓN DE...  
Y PROMOCIÓN...  
SUBSECRETARÍA DE...  
MINISTERIO DE...  
Y JUSTICIA

Ag. DANIELA A. FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

GERARDO TRIPOLONE  
PRO SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E MENDOZA





MENDOZA GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

situación macroeconómica nacional, tomando en consideración dicha situación nacional, es que esta representación acerca una propuesta superadora a la rechazada por la entidad gremial, la misma no violenta de ningún modo lo expuesto en la normativa legal vigente y ha sido realizada con la seriedad y responsabilidad que debe primar en la presente situación macroeconómica. Ratificamos el carácter de última y definitiva de la propuesta realizada por ésta representación. Se fija fecha de audiencia para el día 11 de agosto a las 12:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

*Orlando Ordoñez*  
*Ordoñez*

*[Signature]*  
**GUSTAVO ALLUB**  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

*[Signature]*  
**Walter Barbosa**  
UPCW

*[Signature]*

*[Signature]*

**Cristian Franco**

*[Signature]*  
**Sebastián**  
**Alfonso**

**GERARDO TRIPOLONE**  
PRO SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL  
A.T.E MENDOZA

*[Signature]*

*[Signature]*  
**Lic. DANIELA A. FERNÁNDEZ**  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

*[Signature]*  
**Abog. GUSTAVO SINZIG**  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA

**Dr. IGNACIO PALERO**  
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS  
Y PROMOCIÓN DE EMPLEO  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA